

CPPT- Recomendaciones para organismos judiciales para la implementación de protocolos de aislamiento de personas privadas de libertad.

Esta Comisión Provincial de Prevención de la Tortura realiza un llamado de atención a los Señores Jueces y Fiscales a tener presente la especial situación por la que atraviesa el país y el mundo. El día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la epidemia Covid-19 como una emergencia de salud pública de preocupación internacional, y el 11 de marzo siguiente lo caracterizó pandemia luego de su expansión a escala mundial en virtud del avance geográfico de la enfermedad y el progresivo número de personas infectadas. Ante este panorama esta Comisión ve con preocupación la imposibilidad de garantizar el cuidado y protección de la integridad física de las personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas dentro del Servicio Penitenciario de la Provincia de Misiones, en virtud del marco de "Emergencia Epidemiológica y Sanitaria" declarada en Argentina por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 330/2020, sus prórrogas y modificatorias; y del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" resuelto por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020 al cual la Provincia de Misiones ha adherido.

Ante la situación de incertidumbre respecto a la existencia de una vacuna que brinde una solución efectiva al virus del COVID-19, entendemos que la crisis sanitaria podría verse acrecentada en los contextos de encierro, lo que podría afectar tanto la salud física como psíquica. A modo de ejemplo el día lunes 26/10/20 una persona privada de su libertad se encontraba en una comisaría alojado transitoriamente y luego, por resolución judicial, se ordenó el traslado del mismo a una Unidad Penitenciaria de Loreto UPI. **Esta medida, fue llevada a cabo sin cumplimentar con el "Protocolo de Admisión para Internos Procedentes de Dependencias de Otras Fuerzas de Seguridad Provincial o Nacional"** establecido por el Servicio Penitenciario Provincial, lo que generó dentro de la población alojada en la Unidad Penitenciaria de Loreto, en agentes y autoridades penitenciarias, autoridades y funcionarios provinciales, abogados e incluso periodistas, un estado de alerta y preocupación, hasta que se logró confirmar por medios fehacientes la no detección (negativo) de genoma de SARS-Cov2 (Covid-19) en el interno trasladado.

El mentado Protocolo tiene como finalidad establecer pautas mínimas para la admisión de internos en estas circunstancias excepcionales ante la pandemia Covid-19, obedece a la importancia de asegurar la adopción de medidas sanitarias de prevención y ejecución para salvaguardar la salud de las personas privadas de su libertad y del personal penitenciario, evitando el contagio y mitigando las consecuencias que pudiera producir la propagación del virus en las distintas Unidades Penitenciarias.

La implementación de medidas de protección resulta impostergable, sobre ello la Organización Mundial de la Salud se ha pronunciado al establecer que "el riesgo de un rápido aumento de la transmisión de la enfermedad dentro de las prisiones u otros lugares de detención es probable que tenga un efecto amplificador de la epidemia" en la sociedad.

Siendo las prisiones un vector de transmisión comunitaria que tendrá un impacto desproporcionado en la sociedad en general y, por la conformación socio-económica de las personas privadas de su libertad, en las comunidades marginales de la sociedad.

Por lo que "cualquier estrategia de control del COVID-19 en la comunidad que no abarque el contexto de la prisión no será sostenible" .

Pero, además de ser una preocupación de salud pública general por la posibilidad de transmisión de la enfermedad desde la prisión hacia el exterior, existen razones vinculadas a evitar la saturación de los servicios médicos por las cuales es preciso evitar un foco infeccioso en las prisiones.

El llamamiento realizado por la Comisión se encuentra en línea con el realizado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, Michel Bachelet, quien instó a los Estados que tomen "medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o recluidas en otras instalaciones cerradas, como parte de los esfuerzos generales que se llevan a cabo para frenar la pandemia del COVID-19" . Según la funcionaria, existe el riesgo de que la pandemia "arrase" con las personas detenidas, ya que los centros están "atestados". La Alta Comisionada exhortó a los gobiernos y las autoridades competentes a que procedan con rapidez.

La CPPT recomienda:

A todas las autoridades del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, adoptar el "Protocolo de Admisión Para Internos Procedentes de Dependencias de Otras Fuerzas de Seguridad Provincial o Nacional" - en acuerdo con las autoridades de los establecimientos- sobre prevención del COVID-19 en contexto de encierro.

Guía de "Preparación, prevención y control de COVID-19 en prisiones y otros lugares de detención" de la Organización Mundial de la Salud. Pagina 1. Disponible en http://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0019/434026/Preparedness-prevention-and-control-of-COVID-19-in-prisons.pdf?ua=1
Informe "COVID-19 preparedness and responses in prison", Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020)
Disponible en: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25745&LangID=S>

